RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 277 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 09 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 167195-2019-E de la Carta N° 067-2019/NE CONVENIO N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR/MABP/NE y el Informe N° 1959-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1959-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 03 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 067-2019/NE CONVENIO N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR/MABP/NE (Hoja de Trámite N° 197195-E), con fecha de recepción 11 de noviembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 261-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" , indicado en numeral 9) del Anexo adjunto y el financiamiento para 77 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 135 días;

Que, el Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 16 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 18 de octubre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 109-2018-N.E CONVENI 046-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 06 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor solicita el cierre de cuenta corriente ; y, con Carta

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 111-2018-N.E CONVENIO 046-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 07 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor remite el voucher original de depósito de saldos de obra;

Que, mediante Informe N° 318-2019/NE N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR/RESIDENTE/JTB, con fecha de recepción 05 de noviembre 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye, entre otros, (i) que se realizó el informe de liquidación final del proyecto de acuerdo a las instrucciones indicadas en la guía de ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros del Distrito de Tucume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; (ii) el proyecto se encuentra concluido el 100% con todas las partidas contempladas aprobadas en el expediente técnico; (iii) se cuenta en un avance financiero acumulado total de S/ 1 915 588 57 que representa a 93.06%; (iv) existe un saldo no ejecutado de S/ 142 106 13 (saldo no ejecutado en obra), la misma que fue realizada la transferencia de la cuenta corriente N° 00-309-005899 a la cuenta RDR del Ministerio de Vivienda N° 00000296201 con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Carta 108-2019 N.E CONVENIO N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda, entre otros, la evaluación y su aprobación bajo acto resolutivo la liquidación técnica y financiera;

Que, por Informe N° 045-NE N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR/SUPERVISOR/DCB, con fecha de recepción 06 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto *concluye, entre otros, que (i) se ha cumplido con la meta del Proyecto* "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros del Distrito de Tucume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", con una ejecución física de 100%, habiéndose construido 77 (setenta y siete) módulos de vivienda, en atención a las especificaciones técnicas, partidas y planos del expediente técnico aprobado, asi como cumpliendo las normas existentes, con los controles de calidad adecuados, por lo que se asegura su vida útil de acuerdo a lo proyectado; (ii) para el cumplimiento de la meta, ha sido necesario la aprobación de una ampliación de plazo por 17 dias calendario, que sumados al plazo inicial de 135 dias, hacen un plazo total de ejecución de obra de 152 dias calendario; (iii) se tiene un avance físico acumulado de aporte de beneficiarios al 100%, correspondiente a un monto valorizado de S/ 73 425 24; (iv) la ejecución financiera acumulada del proyecto es de 93.06%, con un gasto total acumulado de S/ 1 915 588 57; con respecto al monto financiero por el PNVR y a los retiros autorizados acumulados al mes de octubre de 2019; (v) el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 1 989 732 39; (vi) esta supervisión APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL presentada por el Residente de Obra y manifiesta que se ha revisado y verifica la misma; y, recomienda, entre otros, revisar y evaluar, y de estar conforme, proceder con la aprobación vía resolutiva de la liquidación de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros del Distrito de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tucume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque".

Que, mediante Informe N° 093-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-MONITOR TECNICO/AEMV, que consigna como fecha 07 de noviembre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniero Alfonso Guerra Reátegui, donde concluye que *(i) según el informe de liquidación final del supervisor de obra, ingeniero Davis Cusi Bravo, luego de la revisión dan conformidad a la liquidación del proyecto* "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros del Distrito de Tucume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", *en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) se aprobaron 01 ampliacion de plazo por un total de 17 dias calendario con nueva fecha de término el 30 de setiembre de 2019; (iii) la obra tiene un saldo de obra por el monto que se devolvió a la cuenta* N° 00000-296201 del Ministerio de Vivienda, Construccion y Saneamiento*; (iii) el costo del proyecto es de S/. 1 989 732 39 Soles; (iv) por lo tanto el suscrito, arquitecto Alexis Edinho Mogollon Vizueta, informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la liquidación final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo*;

Que, a través del Informe N° 029-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCVVJM-LIQUIDACION que consigna como fecha el 07 de noviembre de 2019, la encargada de liquidaciones, CPC Viviana Vanessa Jaramillo Mondragon, concluye que *(i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 989 732 39 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 39/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR por el monto de S/ 1 989 732 39 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 39/100 Soles), el mismo que encuentra conforme*;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, por Informe N° 214-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, que consigna como fecha el 14 de noviembre de 2019, el especialista en liquidaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, CPC Fernando Atapaucar Guevara, concluye, entre otros, que (i) *la actividad prevista en los componentes del proyecto se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, por lo cual los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente cumplieron con la presentación al Supervisor de proyecto la documentación original que sustenta los gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente;* (ii) *el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor de Proyectos, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de la unidad habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia;* (iv) *el personal que realiza el servicio de monitoreo financiero, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación, cumple con informar que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo la ficha de Liquidación Final F-24 por el monto total de la inversión a liquidar de S/ 1 989 732 39 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 39/100 Soles); (v) luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del Proyecto* Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación y la resolución de aprobación de la liquidación final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR;

3.12 Que, con Informe N° 1959-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 03 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que *el suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en el presente informe aprueba y suscribe el formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto* "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros del Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; *visto los informes técnicos del personal de servicio de monitoreo, financiero y del Especialista en Liquidaciones de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones, por el profesional el Especialista en Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista de Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 355-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye *que corresponde aprobar la Liquidación Final del* Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR *del 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto* "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", *por el monto de S/ 1 989 732 39 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 39/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente*;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 046-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Bances, Taymi y otros – Distrito de Túcume; Centros Poblados Huaca El Muerto y Compuerta Marcelo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", por el monto de *S/ 1 989 732 39 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 39/100 Soles)*; cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento